



DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TIAQUEPAQUE
PROVISIONALDIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE:	TEM091207	FECHA EXPEDICIÓN	29-noviembre-2021
FOLIO TRÁMITE:	671.887	TEMPORADA NAVIDEÑA	
NOMBRE:	AGUSTIN SEBASTIAN JESUS	EXTERIOR:	S/N
UBICACIÓN:	POZA SICA.	INTERIOR:	
COLONIA:	SAN PEDRITO		
CALLE CRUCE 1:	AGUA DULCE		
CALLE CRUCE 2:	SALTO DE AGUA		
GIRO:	VARIOS	JUGUETES Y ROPA	
SUPERFICIE:	5.00 mts.	"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""	
TIPO DE CUOTA:	NAVIDEÑO GENERAL /EXENTO DE P		
IMPORTE MT2:	\$ 0 mts.	IMPORTE:	\$ 0.00
DÍAS AMPARADOS:	5	FECHA DE VENCIMIENTO:	24-diciembre-2021
VIGENCIA A PARTIR DE:	20-diciembre-2021		

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:49 a	A: 11:00:50 p
MARTES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:13 a	A: 11:00:13 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

P-T

AUTORIZÓ

Agustín Sebastian Jesus

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AGUSTIN SEBASTIAN JESUS

ACEPTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 5 meses y tomando a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 lucíos, anuncios en los camellones de las avvviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
 Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
 tazones o comestibles similares.
 Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia
 al penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
 Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.